



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 166-2014-MDS

Socabaya, 25 de Marzo del 2014

Presentado en Original al Alcalde de Socabaya

Attestado por Sr. Martín C/za

Documento 435555

Proquipo Perú

VISTOS: El Informe Legal N° 086-2014-MDS/A-GM-GM emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, que contiene expediente sobre adicional N° 01, Deductivo N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IE: 40166 Bélgica, Distrito de Socabaya – Arequipa I Titapa"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 086-2013-MDS/A-GM-GDUR emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IE: 40166 Bélgica, Distrito de Socabaya – Arequipa I Titapa", cuyo Costo Directo de Ejecución era de S/ 216,903.21 (doscientos dieciséis mil novecientos tres y 21/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante Informe N° 384-2014-MDS/A-GM-GDUR-OP, la Jefatura de Obras Públicas se pronuncia otorgando conformidad para la aprobación del Adicional N° 01 por el monto de S/ 34,551 (treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno y 00/100 nuevos soles), por el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 16,914 (seis mil seiscientos diecinueve y 14/100 nuevos soles) y por la Ampliación de Plazo N° 01 de 15 días calendario;

Que, la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-S8 CG, estableciéndose en su numeral 08 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer la medidas respectivas;

Que, los presupuestos adicionales de obra pueden recibir el mismo tratamiento tanto en la ejecución de obras por administración directa como en comata, debiendo medirse en su evaluación en el balance de la obra que incluye los adicionales y deductivos vinculantes determinando el costo beneficio de realizarlos por su entidad, considerando que el mayor costo sería la unidad en el caso de ejecución presupuestaria indirecta;

Que, la Directiva N° 002-2011-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 196-2011-CG, establece que se considera prestación adicional de obra a la ejecución de trabajos prestación no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal; asimismo el numeral 06 de este dispositivo establece que: "Corresponde a las entidades decutorias de obra, de acuerdo a los artículos 06 y 07 de la Ley Orgánica de control previo, supervisión y verificación posterior con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y prestaciones se gestione de manera correcta y eficientemente, talos como los recursos públicos de destino al pago de los presupuestos adicionales de obra, independientemente de su monto y modalidad de autorización previo y expresa de la CGR...";

Que, considerando que el monto correspondiente al Adicional N° 01 asciende S/ 39,170.86 (treinta y nueve mil ciento setenta y ocho y 86/100 nuevos soles), es preciso descontarle el deductivo vinculado ascendente a S/ 16,914 (seis mil seiscientos diecinueve y 14/100 nuevos soles) así, el monto de la ampliación presupuestaria ascendente a S/ 34,551.72 (treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno y 72/100 nuevos soles), la cual ha sido otorgada a través de Informe N° 141-2014-MDS/A-GM-GPP por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, teniendo en cuenta estas consideraciones haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Adicional N° 01 de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IE: 40166 Bélgica, Distrito de Socabaya – Arequipa I Titapa", por partidas nuevas y mayores cuantales por el monto de 39,170.86 (treinta y nueve mil ciento setenta y ocho y 86/100 nuevos soles);

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Deductivo de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IE: 40166 Bélgica, Distrito de Socabaya – Arequipa I Titapa" por el monto de S/ 16,914 (seis mil seiscientos diecinueve y 14/100 nuevos soles);

ARTICULO TERCERO: APROBAR la Ampliación Presupuestaria de S/ 34,551.72 (treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno y 72/100 nuevos soles), de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IE: 40166 Bélgica, Distrito de Socabaya – Arequipa I Titapa", la cual ha sido autorizada a través de Informe N° 141-2014-MDS/A-GM-GPP por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el pago del adicional;

ARTICULO CUARTO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario para la ejecución de los trabajos materia del adicional N° 01 de la obra en mención;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Bernaldes
Secretaria General